



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DE REUNIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIONES PARA LA MEJORA REGULATORIA

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El Sistema de Datos Personales del Registro de Asistencia de Reuniones de Trabajo y Capacitaciones para la Mejora Regulatoria cuenta con una base física (expedientes) siendo su contenido de datos personales del siguiente tipo:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre Edad Sexo Lugar de residencia Fotografía
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos Laborales	Actividad que desempeña Giro empresarial

III. Finalidades del tratamiento.

- a) Seguimiento a las reuniones de trabajo y capacitación con Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria (ROMR), Responsables de Unidad Administrativa (RUA) y Vocales del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- b) Generar listas de asistencia y validación de las mismas;
- c) Emisión de constancia de participación o asistencia;
- d) Generar estadísticas e informes de la Secretaría que no identifiquen a los titulares;
- e) Para la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación y/o redes sociales institucionales y
- f) Envío información de futuros eventos.

IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados en Listas de asistencia, Minutas de trabajo y Actas del Consejo provienen de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, Responsables de Unidades Administrativas,



Vocales e Invitados Especiales del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria asistentes a las reuniones de trabajo, capacitaciones y Sesiones del Consejo

Forma de Recolección:

- Formulario Internet Vía telefónica
 Directa Transmisión electrónica Otra

Mecanismo de actualización: No se requiere de actualizaciones

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Dra. Lucero Denizze Aguilar Amaya
Dirección General de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria

VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto.

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	México	Justificación de acciones y evidencia documental del cumplimiento de objetivos
Cámaras, Organismos y Asociaciones Empresariales	México	Justificación de acciones y evidencia documental del cumplimiento de objetivos
Dependencias de la Administración Pública Estatal y la Oficina del C. Gobernador.	México	Reporte de Avances y justificación de acciones y evidencia documental del cumplimiento de objetivos.
Medios de Comunicación(*)	México	Para difusión y cobertura periodística

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales y transferencias es el artículo 28 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, artículo 29 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

No se interrelaciona la información recabada



IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la unidad de transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Blvd. Cristóbal Colón número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Torre Ánimas, piso 8, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. C.P. 91190.

Correo electrónico institucional: uiap_sedecop@veracruz.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

En archivo trámite	4 Años	En archivo de concentración	4 Años	Destino final	Baja
---------------------------	--------	------------------------------------	--------	----------------------	------

XI. El nivel de seguridad.

Básico

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro de un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Ninguno